

Expediente n.º: 1075/2022

Bases reguladoras de la convocatoria

Procedimiento: Licencia de Uso Común Especial de Bien de Dominio Público en Régimen de Concurrencia. Ambigú Caseta Municipal Feria de Agosto 2022.

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL:
AMBIGÚ CASETA MUNICIPAL FERIA DE AGOSTO 2022**

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y calificación

Constituye el objeto de las presentes bases la adjudicación de la licencia de uso común especial de un bien de dominio público en régimen de concurrencia competitiva con las siguientes características:

Finalidad	Ambigú Caseta Municipal
Situación	Recinto Ferial de Villarrasa
Duración de la ocupación	Del 18 al 21 de agosto de 2022

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Ubicación de los puestos

Referencia Catastral		Localización
21076A020000220000WO		Polígono 20 Parcela 22 CUADREJONES. VILLARRASA (HUELVA)
Clase	Superficie	Uso
Urbano		Suelo sin edificar

CLÁUSULA TERCERA. Duración

La duración de la licencia será cuatro días: **del 18 al 21 de agosto de 2022**, durante la celebración de la Feria y Fiestas Patronales de Ntra. Sra. de los Remedios.

Se admite la subrogación previa autorización previa de la Administración.

CLÁUSULA CUARTA. Tasas

El adjudicatario vendrá obligado al pago de la **Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local**. El valor económico de la utilización privativa del dominio público local se fija en la cantidad de **DOS MIL CIEN EUROS (2.100,00.- euros)**.

La citada Tasa será abonada por el adjudicatario con carácter previo a la formalización del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. Deberes y Facultades del Adjudicatario

- Derecho a usar de forma común especial la porción del dominio público objeto de la licencia.
- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el uso del bien o la actividad a realizar sobre le mismo.
- Obligación de pagar las tasas establecidas en la correspondiente Ordenanza Fiscal.
- Abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
- Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado.
- Obligación de utilizar el bien según su naturaleza.
- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento
- Responder frente a terceros de los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio.
- Obligación de formalizar la oportuna póliza de seguro, aval bancario, u otra garantía suficiente para responder de la responsabilidad derivada de la ocupación

CLÁUSULA SEXTA. Facultades de la Corporación

- Revocar las autorizaciones unilateralmente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, se produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.
- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de licencia, las instalaciones y construcciones, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Requisitos de los solicitantes

Podrán ser titulares de una licencia de uso común especial de bien de dominio público las personas físicas y jurídicas que cumplan los siguientes **requisitos**:

- Ser mayor de edad.
- Estar al corriente del pago de las obligaciones fiscales, tributarias , con la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Villarrasa.
- Estar en posesión del certificado de manipulador de alimentos.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Solicitudes

8.1 Lugar y plazo de presentación de Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de **DIEZ DÍAS hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en la página web del

ayuntamiento, sede electrónica y Tablón de Edictos.

Cuando la misma persona figure en más de una solicitud, bien como titular o bien como cotitular o colaborador, quedarán automáticamente excluidas dichas solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación preceptiva, deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. Modelo de solicitud, según anexo I de las presentes bases.
2. Copia del documento nacional de identidad.
3. Certificado de manipulador de alimentos.
4. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
5. Vida laboral actualizada.

8.2 Subsanación

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en los apartados anteriores, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 3 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos de su solicitud.

CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación

A fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la adjudicación de las licencias, los criterios de valoración para la adjudicación de las licencias serán las siguientes:

1. Experiencia en el sector hostelero.

- Por haber regentado actividades económicas del epígrafe 673 del Impuesto sobre Actividades Económicas, durante los últimos cinco años (*solo se computará en este apartado la experiencia profesional desarrollada en los últimos cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de proposiciones*): 2,00 punto por cada año. Máximo 10 puntos.

2. Contratación de personal.

- Por cada contrato a jornada completa que el adjudicatario se comprometa a realizar durante los días de celebración de la Feria 2022: 1,00 punto por contrato. Máximo 10 puntos.

CLÁUSULA DÉCIMA. Adjudicación de las Licencias

10.1 Instrucción.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se llevará a cabo la valoración de las mismas y la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos por los Servicios técnicos municipales.

10.2. Resolución.

Valoradas las solicitudes, los Servicios Técnicos elevarán una propuesta de

resolución al órgano competente para la adopción del acuerdo oportuno, que se publicará en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El plazo máximo para resolver será de tres meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud.

10.3 Presentación de documentación.

Una vez concedida la autorización municipal, el adjudicatario deberá aportar en el plazo máximo de 10 días, la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la suscripción de un seguro de responsabilidad civil, así como del pago de la correspondiente prima.

b) Justificante del pago de la Tasa correspondiente.

La falta de presentación de la documentación anteriormente descrita en plazo, se entenderá como renuncia a la licencia por parte de su titular. En este caso, se procederá a autorizar a los solicitantes correspondientes, en función del orden establecido en la lista de espera, concediéndoles un plazo de 5 días para aportar la documentación antes indicada.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Cobertura de Vacantes

Con los solicitantes que no hubieran obtenido licencia de uso común especial se realizará una bolsa o lista de espera a los efectos de cobertura de vacantes, ordenada en función de la puntuación obtenida. La propuesta de adjudicación de la licencia de uso común especial vacante será notificada al interesado, siguiendo el orden de la bolsa, quien manifestará su aceptación entendiéndose decaído su derecho en caso de no manifestarse.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Causas de Extinción

La licencia de uso común especial podrá extinguirse por razones de interés público sin que ello determine, en ningún caso, el derecho a indemnización. Además, las licencias se extinguirán en los siguientes supuestos:

- Por el trascurso del plazo máximo de duración de la licencia (4 años).
- Por desaparición de las circunstancias que motivaron su otorgamiento.
- Por abandono del bien de dominio público objeto de la licencia.
- Por renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado ante este Ayuntamiento.
- Por fallecimiento, enfermedad grave o incapacidad permanente del titular de la licencia (en estos supuestos será posible la subrogación)

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales

La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, puede ser

recurrída, potestativamente, en los plazos y términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente mediante la interposición de recurso contencioso administrativo (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En Villarrasa, a fecha de firma electrónica.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

D. _____, con D.N.I.. n.º _____,
mayor de edad y con domicilio a efectos de notificaciones en
_____, municipio de _____, provincia
de _____, teléfono _____, actuando en nombre (propio o
de la empresa _____ con CIF _____), correo

electrónico _____, ante el Sr. Alcalde,
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º.- Que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación **de la licencia de uso común especial de bien de dominio público en régimen de concurrencia competitiva del AMBIGÚ DE LA CASETA MUNICIPAL DE LA FERIA DE AGOSTO 2022** hago constar que conozco las bases reguladoras de la convocatoria y las acepto íntegramente.

2º.- Que reúne los requisitos establecidos en la Clausula 7ª de las bases de la convocatoria, y que se compromete a acreditarlo en caso de ser el adjudicatario del mismo.

3º.- Que no tiene deudas pendientes ni con la Agencia Tributaria, Seguridad Social, o Ayuntamiento de Villarrasa.

4º.- Que se compromete a la contratación de ____ trabajadores (jornada completa) para el desarrollo de su actividad.

5º.- Que en el supuesto de actuar como representante de una mercantil, la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

6º.- Para mayor agilidad en el trámite autorizo la utilización del fax, teléfono o correo electrónico indicado como medio de aviso/notificación.

En _____ a _____ de _____ de 2022.-

Firma del interesado.